



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: DEISY YADIRA MORENO MORENO
DEMANDADO: JOSÉ IVÁN RUIZ
RADICACION: 2020-00047

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la Defensora de Familia del ICBF en memorial allegado el 23 de febrero de 2022, respecto a que se ordene el emplazamiento del demandado, toda vez que no se cuenta con los datos para su ubicación, y el numero celular aportado como contacto no aparece en servicio, así mismo consultada la base de datos de Adress la última cotización de realizó en el año 2019, y no aparece en base de datos del Sisbén; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

EMPLAZAR al demandado JOSÉ IVÁN RUIZ conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 010 del 14 de marzo
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria